



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 095-2022-MDJ

Jepelacio 21 de Junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 25-2022-SGSCyDC/MDJ, de fecha 14 de Junio de 2022, recomienda aprobar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de Jepelacio mediante Acto Resolutivo y remitir al órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Jepelacio conforme a lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado y los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, SINAGERD; como sistema interinstitucional, sinérgico, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política competente, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 14 del mismo cuerpo legal, refiere que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisa, fiscaliza y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de sus competencias, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos de su competencia.

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM – Reglamento del Ley N° 29664 establece en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en el ámbito de competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2022-MDJ, de fecha 11 de Marzo de 2022, se conforma el equipo técnico encargado la formación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jepelacio (PPRRD).

Que, mediante Informe N° 25-2022-SGSCyDC/MDJ, de fecha 14 de Junio de 2022, mediante el cual el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, recomienda aprobar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martin RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Jepelacio mediante Acto Resolutivo y remitir al órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba,

Que, mediante Nota de Coordinación N° 149-2022/GDS/MDJ, de fecha 14 de Junio de 2022, el Gerente de Desarrollo Social deriva todo el expediente a su despacho para continuar con el proceso del trámite respectivo no sin antes cuente con opinión técnica de Asesoría Legal, para su respectiva Aprobación de dicho Plan a través de Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 0174-2022-OAJ/MDJ, de fecha 20 de Junio de 2022, mediante el cual el asesor legal opina que se debe aprobar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres de Jepelacio con Acto Resolutivo.

Que, con Nota Informativa N° 133-2022-GM-MDJ, de fecha 20 de Junio de 2022, el Gerente Municipal Solicita Aprobación mediante Acto Resolutivo del plan de Prevención y reducción de riesgo de Desastres de Jepelacio.

Que, mediante Ley N° 29664 y de acuerdo a sus facultades otorgadas al CENEPRED mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J se aprueba la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobiernos y la Directiva N° 013-2016- CENEPRED/J – Procedimientos administrativos para evaluación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 06 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR "EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE JEPELACIO", que tendrá vigencia desde el año 2022 al 2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, y a la Sub Gerencia de defensa Civil, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente disposición municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO
[Firma]
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 2020829497

E-Mail: munjepe1921@hotmail.com - munjepe@gmail.com